



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 083 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 FEB 2017

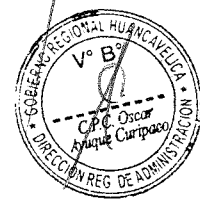
VISTO: El Informe N° 055-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 293989 y Reg. Exp. N° 226631, el Informe N° 071-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, la Carta N° 207 ECG/HGP/GG-2016, la Carta N° 947-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 064-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, el Informe N° 115-2016/GOB.REG.HVCA/ORSyL/HHD-MONITOR, la Carta N° 185 ECG/HGP/GG-2016, la Carta Múltiple N° 182-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 002-2016/HVCA/CIEASBYC.PIRAMIDE/S/EJPC, la Carta N° 128 ECG/HGP/GG-2016 y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Construcción de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado Menor de Cuyocc – Anco – Churcampa - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 604-2013/ORA, de fecha 20 de diciembre del 2013, precedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 18-2013/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria y Addendas correspondiente, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA., representado por el Sr. Hugo Pablo Granados Pomasunco, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Construcción de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado Menor de Cuyocc – Anco – Churcampa - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 1'943,322.51 (Un millón novecientos cuarenta y tres mil trescientos veintidós y 51/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional N° 931-2014/GOB.REG.HVCA/GGR del 22-10-2014, la Ampliación de plazo N° 01 por ciento setenta y cinco (175) días calendarios, a partir del 27 de julio del 2014 al 17 de enero del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 1069-2014/GOB.REG.HVCA/GGR del 02-12-2014, la Ampliación de plazo N° 02 por veinticuatro (24) días calendarios, a partir del 18 de enero del 2015 al 10 de febrero del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 264-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 18-03-2015, la Ampliación de plazo N° 03 por setenta y tres (73) días calendarios, a partir del 11 de febrero del 2015 al 24 de abril del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 360-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 05-05-2015, la Ampliación de plazo N° 04 por treinta y cinco (35) días calendarios, a partir del 25 de abril del 2015 al 29 de mayo del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 471-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 18-06-2015, la Ampliación de plazo N° 05 por diecisiete (17) días calendarios, a partir del 30 de mayo del 2015 al 15 de junio del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 545-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 15-07-2015, la Ampliación de plazo parcial N° 06 por diecisiete (17) días calendarios, a partir del 16 de junio del 2015 al 02 de julio del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 547-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 16-07-2015, la Ampliación de plazo parcial N° 07 por diecisiete (17) días calendarios, a partir del 03 al 19 de julio del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 581-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 05-08-2015, la Ampliación de plazo N° 08 por diecisiete (17) días calendarios, a partir del 20 de julio del 2015 al 05 de agosto del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 616-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 20-08-2015, la Ampliación





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 083 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

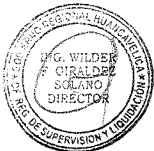
Huancavelica, 06 FEB 2017

de plazo parcial Nº 09 por diecisiete (17) días calendarios, a partir del 06 al 22 de agosto del 2015; con Resolución Gerencial General Regional Nº 659-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 07-09-2015, la Ampliación de plazo parcial Nº 10 por diecisiete (17) días calendarios, a partir del 23 de agosto del 2015 al 08 de setiembre del 2015; con Resolución Gerencial General Regional Nº 713-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 25-09-2015, la Ampliación de plazo parcial Nº 11 por diecisiete (17) días calendarios, a partir del 09 al 25 de setiembre del 2015; con Resolución Gerencial General Regional Nº 744-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 15-10-2015, la Ampliación de plazo parcial Nº 12 por diecisiete (17) días calendarios, a partir del 26 de setiembre del 2015 al 12 de octubre del 2015; con Resolución Gerencial General Regional Nº 762-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 29-10-2015, la Ampliación de plazo parcial Nº 13 por diecisiete (17) días calendarios, a partir del 13 al 29 de octubre del 2015; con Resolución Gerencial General Regional Nº 794-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 20-11-2015, la Ampliación de plazo parcial Nº 14 por diecisiete (17) días calendarios, a partir del 30 de octubre del 2015 al 15 de noviembre del 2015; con Resolución Gerencial General Regional Nº 834-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 07-12-2015, la Ampliación de plazo parcial Nº 15 por diecisiete (17) días calendarios, a partir del 16 de noviembre del 2015 al 02 de diciembre del 2015; con Resolución Gerencial General Regional Nº 846-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 16-12-2015, la Ampliación de plazo parcial Nº 16 por diecisiete (17) días calendarios, a partir del 03 al 19 de diciembre del 2015; y con Resolución Gerencial General Regional Nº 899-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 31-12-2015, la Ampliación de plazo parcial Nº 17 por diecisiete (17) días calendarios, a partir del 20 de diciembre del 2015 al 05 de enero del 2016;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 317-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 01 de setiembre del 2014, se aprobó la Prestación Adicional Nº 01, por mayores metrados, por la suma de S/. 436,257.00 (Cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 00/100 Soles) y un Deductivo Vinculante Nº 01 por S/. 150,177.58 (Ciento cincuenta mil ciento setenta y siete ocho con 58/100 Soles), dando como resultado una variación presupuestal de S/. 286,079.42 (Doscientos ochenta y seis mil setenta y nueve con 42/100 Soles), representando el 14.72% de incidencia respecto del monto contractual y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 261-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 20 de julio del 2016, se aprobó el presupuesto Deductivo de Obra Nº 04, por partidas que no se requiere su ejecución, por la suma de S/. 23,408.45 (Veintitrés mil cuatrocientos ocho con 45/100 Soles), representando el 1.20% de incidencia respecto del monto contractual;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 05 de enero del 2016, incluido las ampliaciones de plazo, conforme consta en el Asiento Nº 251 y 252 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 571-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 11 de agosto del 2016 rectificadas por Resolución Gerencial General Regional Nº 610-2016/GOB.REG.HVCA/GGR del 25 de agosto del 2016, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe – Presidente, Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio – Primer Miembro y el Ing. Gustavo Percy Garay Lazo – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 29 de agosto del 2016, el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta Nº 128 ECG/HGP/GG-2016, de fecha de recepción 27 de setiembre del 2016, el Sr. Hugo Pablo Granados Pomasunco – representante legal de la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA., en cumplimiento del Artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y dentro de los plazos establecidos, presenta ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente, en la que determina un saldo a su favor de S/. 335,967.55 (Trescientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y siete con 55/100 Soles);





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 083 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 FEB 2017.

Que, estando a la petición formulada por el Contratista, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta Múltiple N° 141-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de octubre del 2016, requirió a la empresa Corporación Pirámide SAC – Responsable de la Supervisión de la obra emita pronunciamiento a la liquidación; en consecuencia, a través de la Carta N° 002-2016/HVCA/CIEASBYC.PIRAMIDE/S/EJPC, de fecha de recepción 17 de noviembre del 2016, manifiesta que la liquidación presentada por el contratista no concuerda con la liquidación económica que elaboró, siendo esta, según cálculos efectuados, de S/. 168,453.74 (Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con 74/100 Soles);

Que, al respecto, al verificar que existe discrepancia en el saldo a pagar al Contratista, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación procedió a realizar la estimación correspondiente determinando que el saldo a favor del Contratista es el importe de S/. 110,217.63 (Ciento diez mil doscientos diecisiete con 63/100 Soles), cuyo resultado conforme a los cálculos de reajuste efectuados es comunicado mediante Carta Múltiple N° 182-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de noviembre del 2016, a la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA. para su pronunciamiento correspondiente; a tal efecto es respondido con la Carta N° 185 ECG/HGP/GG-2016 de fecha de recepción 25 de noviembre del 2016, donde el contratista comunica la aceptación del saldo a su favor por el monto de S/. 110,217.63 (Ciento diez mil doscientos diecisiete con 63/100 Soles) practicado por la Entidad;

Que, estando a la conformidad del Contratista al nuevo importe de reajuste de precios, mediante Informe N° 115-2016/GOB.REG.HVCA/ORSyL/HHD-MONITOR, de fecha de recepción 09 de diciembre del 2016, el Ing. Hoover Huerta Dextre –Monitor de Obra, manifiesta que el plazo de ejecución contractual de la obra según Contrato N° 604-2013/ORA es de 180 días calendarios contados a partir de la fecha de inicio, esto es el 28 de enero del 2014 según consta en el Cuaderno de Obra; no obstante el plazo de ejecución real de la obra es de 689 días calendarios debido a las diecisiete ampliaciones de plazo otorgadas, y que con fecha 29 de agosto del 2016 se realizó la recepción de la obra. Concluye indicando que, el costo total del Contrato de ejecución asciende a S/. 2'317,039.42 (Dos millones trescientos diecisiete mil treinta y nueve con 42/100 Soles), con un saldo total a favor del contratista de S/. 110,217.63 (Ciento diez mil doscientos diecisiete con 63/100 Soles), por lo que recomienda su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 064-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 14 de diciembre del 2016, el CPC Amador Toralva Díaz según revisión y evaluación económica determina que la liquidación presenta observaciones de carácter documentario, por tanto con Carta N° 947-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de diciembre del 2016, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notificó al Contratista cumpla con levantar las observaciones; en cumplimiento a ello, con Carta N° 207 ECG/HGP/GG-2016, de fecha 27 de diciembre del 2016, la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA presenta el informe de subsanación de observaciones;

Que, mediante Informe N° 071-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 29 de diciembre del 2016, el CPC Amador Toralva Díaz, previa revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, manifiesta que ha revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato N° 604-2013/ORA, asciende a S/. 2'317,039.42 (Dos millones trescientos diecisiete mil treinta y nueve con 42/100 Soles), con un saldo a favor del contratista por S/. 110,217.63 (Ciento diez mil doscientos diecisiete con 63/100 Soles) por concepto de reintegro por reajuste al contrato principal, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, por lo expuesto, con la opinión favorable técnica del Ing. Hoover Huerta Dextre – Monitor de Obra y de la parte contable el CPC Amador Toralva Díaz; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 055-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 083 - 2017 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 06 FEB 2017

recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 604-2013/ORA por el importe total de S/. 2'317,039.42 (Dos millones trescientos diecisiete mil treinta y nueve con 42/100 Soles); precisa al respecto que, el monto del contrato principal es de S/. 1'943,322.51 (Un millón novecientos cuarenta y tres mil trescientos veintidós con 51/100 Soles) y habiéndose aprobado deductivos de obra por un total de S/. 173,586.03 (Ciento setenta y tres mil quinientos ochenta y seis con 03/100 Soles) resulta el monto de S/. 1'769,736.48 (Un millón setecientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y seis con 48/100 Soles), sin embargo se pagó la suma de S/. 1'770,564.79 (Un millón setecientos setenta mil quinientos sesenta y cuatro con 79/100 Soles), S/. 828.31 Soles en exceso, y también se tiene el monto por reajuste de precios de las valorizaciones que asciende a S/. 111,045.94 (Ciento once mil cuarenta y cinco con 94/100 Soles) correspondiendo se deduzca a este último el pago en exceso, por tanto el saldo a favor del contratista es de S/. 110,217.63 (Ciento diez mil doscientos diecisiete con 63/100 Soles), con lo que finalmente se obtiene el costo total de S/. 2'317,039.42 (Dos millones trescientos diecisiete mil treinta y nueve con 42/100 Soles). También señala que, corresponde a la Entidad efectuar la devolución a la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA. de la carta fianza referente a la garantía de Fiel Cumplimiento;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

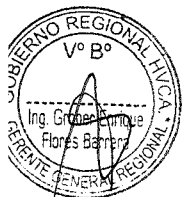
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 604-2013/ORA: "Construcción de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado Menor de Cuyoc - Anco - Churcampa - Huancavelica", ejecutada por la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA., siendo el costo total del contrato de obra de S/. 2'317,039.42 (Dos millones trescientos diecisiete mil treinta y nueve con 42/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: "Construcción de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado Menor de Cuyoc – Anco – Churcampa - Huancavelica"
Ubicación	:
Distrito	: Anco
Provincia	: Churcampa
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA.
Presupuesto según Contrato	: S/. 1'943,322.51
Costo Total de la Obra	: S/. 2'317,039.42
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra	: 180 días calendarios
Supervisión de la Obra	: Corporación Pirámide SAC (Ing. Gustavo Percy Garay Lazo – Supervisor de Obra)
Fecha de inicio de Obra	: 28 de enero del 2014
Fecha de culminación de obra	: 05 de enero de las 2016 (incluidas ampliaciones de plazo)

METAS CUMPLIDAS:





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 083 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 FEB 2017

Se cumplieron los siguientes trabajos de conformidad a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico:

AREA PEDAGÓGICA

- Mejoramiento de 02 aulas en el primer piso
- Construcción de 02 aulas en el segundo piso
- Construcción de 01 aula en el segundo piso
- 01 caja de escalera
- 01 laboratorio de cómputo
- 01 unidad de laboratorio de física/química

AREA ADMINISTRATIVA

- 01 sala de administración, secretaría y sala de profesores
- 01 caja de escalera

AREAS COMPLEMENTARIAS

- 01 unidad de biblioteca
- 01 unidad de SUM
- 02 unidades de SS.HH. varones + discapacitados primer y segundo piso
- 02 unidades de SS.HH. mujeres + discapacitados primer y segundo piso

LOSA MULTIDEPORTIVA

- 01 losa multideportiva

CERCO PERIMÉTRICO

- 01 cerco perimétrico (menos deductivo)

TRATAMIENTOS EXTERIORES

- 01 muro de contención
- 01 unidad de graderías
- 01 unidad de rampa

TANQUE SÉPTICO

- 01 unidad de tanque séptico
- 02 unidades de pozo percolador

TANQUE CISTERNA – TANQUE ELEVADO

- 01 unidad de tanque cisterna
- 01 unidad de tanque elevado

EQUIPAMIENTO

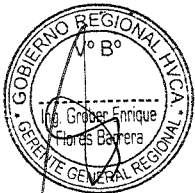
- 01 glb equipamiento de laboratorio
- 01 glb equipamiento de cómputo

MITIGACIÓN AMBIENTAL

- 01 glb mitigación ambiental

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	1'943,322.51	1'770,564.79
2	De los Adicionales	436,257.00	436,257.00
3	De los Deductivos	-173,586.03	0.00
4	Del adelanto en efectivo	0.00	0.00
5	Del adelanto en materiales	0.00	0.00
6	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	111,045.94	0.00
	Saldo a favor del Contratista		110,217.63
	Costo Total del Contrato Obra S/.	2'317,039.42	2'317,039.42





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 083 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 FEB 2017

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA., la suma de S/. 110,217.63 (Ciento diez mil doscientos diecisiete con 63/100 Soles), según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución de la carta fianza referente a la garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 055-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA. y a la Corporación Pirámide SAC - Consultoría de la supervisión de obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/egmc